



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA II – N° 3	
(Antes Resolución-Ordenanza 347/71)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original
Art. 2	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1, por objeto cumplido, se suprime el fragmento que establece la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la disposición de la Resolución: "(...) a partir del día 28 de octubre del corriente año (...)", como así también, se consigna con minúscula inicial las palabras: "Horario", "Por la Mañana", "Lunes a Viernes", "Por la Tarde", "Día Sábado", "Mañana", "Días Domingos" y "Mañana". Se consigna de forma completa la abreviatura "hs" correspondiendo "horas", se sustituyen las comas (,) en la separación de horas de minutos, por dos puntos (:), se incorpora un guion (-) en cada uno de los ítems para una mejor interpretación del texto y se sustituyen los puntos finales por punto y coma (;) al final de cada ítem. Se sustituye el verbo "Fijase" por "Se fija", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 3- En el Artículo 2 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".